



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 139

Martes 27 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de La Unión de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de don Baltasar Sevillano Arellano; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de La Unión de Campos; como zona infecta, los referidos corrales, y zona de inmundización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.853

Diputación Provincial de Valladolid

Tasa de Rodaje

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PADRONES PROVISIONALES DE CUOTAS LIQUIDADAS.

Confeccionados los padrones provisionales de los vehículos sujetos a la Tasa de Rodaje, a tenor del artículo 2.º

de la ordenanza correspondiente, por la Diputación Provincial en su sesión del día 14 de los corrientes, se acordó la exposición al público de los mismos durante un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

A tal efecto se remiten con esta fecha a los Ayuntamientos interesados los mencionados padrones de carruajes y bicicletas para que por las Secretarías de dichas Corporaciones se proceda a su exposición al público durante los días señalados.

Durante referido plazo los interesados podrán formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión, o sobre la clasificación asignada a cada vehículo. Las reclamaciones, dirigidas al señor presidente de la excelentísima Diputación Provincial, se presentarán con los justificantes oportunos en las oficinas de Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Por excepción los contribuyentes del término municipal de Valladolid tendrán presente que la exposición al público se llevará a efecto en la oficina de Recursos provinciales, sita en el Palacio provincial, durante idéntico plazo de quince días, y ante la cual deberán ser deducidas las reclamaciones referentes a los mismos.

Concluido el plazo de exposición al público los Ayuntamientos remitirán a esta Diputación la documentación siguiente:

1.º El padrón original remitido por esta Diputación.

2.º Certificación acreditativa de que dicho padrón ha estado expuesto al público durante el plazo citado, y que se ha dado la debida publicidad a la presente nota.

3.º Relación adicional al padrón, formulada de oficio por el Ayuntamiento y comprensiva de las altas y bajas acaecidas en el pasado ejercicio.

Valladolid, 21 de junio de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

1.887

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

El señor delegado técnico especial de restricciones de la zona norte-centro, por oficio de fecha 24 de mayo me dice lo siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que la empresa «Aureliano Carro Valbuena» presenta, en la que se refleja el aumento de costo, que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1949 la energía de procedencia térmica adquirida a Electra Popular Vallisoletana, por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la zona norte-centro, de acuerdo con lo dispuesto en el orden ministerial de 20 de septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del día 23), autoriza a «Aureliano Carro Valbuena» para que compense los gastos extraordinarios que ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los siguientes recargos:

1.º Suministros de alumbrado

Recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

2.º Suministros de fuerza motriz

Recargo del 10 por 100 (diez) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos — que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 12.743,30 pesetas (doce mil setecientas cuarenta y tres pesetas con treinta céntimos) — no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique».

Valladolid, 1 de junio de 1950.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

1.779—972

Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de esta Caja, en sesión celebrada el día 19 del actual, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar femenino de las Oficinas Centrales de la misma, con conocimientos y aptitudes para el servicio general y especial, los necesarios para el mejor desempeño de los de mecanografía, con el sueldo de entrada de tres mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y otras dos en concepto de plus de vida cara, aumentos graduales y demás derechos reglamentarios, con sujeción a las normas decretadas por el Ministerio de Trabajo.

El nombramiento tendrá la condición de «aspirante» durante el primer año, pasado el cual, podrá ser confirmado en la plantilla, ascendiendo a la categoría de Auxiliar en la escala gradual reglamentaria.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán extendidas de puño y letra de las propias interesadas, y dirigidas al señor director-gerente de esta Caja, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con acompañamiento de los documentos justificativos siguientes:

- Ser española, mayor de 16 años y menor de 25, cuyos extremos justificará mediante certificación de nacimiento del Registro civil.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad de su residencia.
- Carecer de impedimento físico que le imposibilite para el ejercicio de su cometido, así como de enfermedades infecto contagiosas, acreditándolo mediante certificado médico.
- Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni sancionada por su actuación política.
- Certificación de tener cumplido el servicio social.

f) Cuantos documentos estimen convenientes las solicitantes, para acreditar méritos, servicios de otras Empresas, solvencia moral, etc..

Si la Caja lo estima necesario, podrá solicitar del facultativo o facultativos que estime conveniente, dictamen médico para comprobar, si la persona designada para la plaza, se encuentra en condiciones físicas y de salubridad plenamente satisfactorias. El resultado negativo de este dictamen o dictámenes, provocará automáticamente, la anulación de la designación, sin derecho a reclamación alguna.

EJERCICIOS DE EXAMEN

Las oposiciones consistirán en los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero.—Escritura al dictado de un texto que el Tribunal determinará en el acto del examen, del que se puntuará la caligrafía y ortografía; teniéndose presente también, a efectos de caligrafía, la propia instancia presentada antes por la solicitante.

Ejercicio segundo.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Regla de tres.—Intereses; sus clases.—Vencimiento medio.—Liquidación de facturas de negociación de efectos y descuento.—Cuentas corrientes con interés.—Operaciones sobre fondos públicos.—Operaciones sobre letras de cambio.—Pagarés. Cheques.

Teoría y práctica de la Contabilidad por partida doble.

Redacción de documentos mercantiles.

Ejercicio tercero.—Mecanografía práctica en máquina Underwood o Hispano Olivetti, a elección de la opositora. En relación con este ejercicio, se admitirá a las opositoras que lo deseen, a efectos de mayor mérito, el ejercicio de taquígrafía.

Estos ejercicios se verificarán el día y hora que oportunamente se anunciará, con dos días de anticipación cuando menos, en las carteleras anunciadoras exteriores de las Oficinas Centrales y Agencia Urbana, o por comunicación directa a las interesadas.

Valladolid, 24 de junio de 1950.—La Comisión Permanente.

1.886

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Traspinedo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince, del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas dos céntimos, por medio de transferencia del ejercicio corriente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Traspinedo, 20 de junio de 1950.—El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

1.849—973

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Luis Villanueva León, mayor de edad, casado, perito agrícola y de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Una tercera parte de una casa, sita en esta ciudad de Valladolid, calle de Juan Mambrilla, número 29; linda derecha, entrando, la de don Luis Moral; izquierda, la de don Gozalo Cuadrado, y espalda, calle del Moral y corral número quince de la calle de Andrés del

mismo caudal. Su planta es la figura de un polígono irregular de seis lados, con superficie de seiscientos sesenta y seis metros, dos centímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa ciento treinta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros y el resto a los corrales y accesorios. Consta de planta baja o portal, pisos entresuelo, principal y segundo, con desván, sótano, cuadras, pajar, paneras y otras dependencias y puerta carretera que sale a la calle del Moral. Valorada esta tercera parte en veintiséis mil pesetas.

Adquirida esta quinceava parte indivisa por herencia de don Antonio Villanueva Fernández y cuatro quinceavas partes indivisas por compra a sus hermanos don Eusebio, doña Justina, doña Emilia y de Jesús Villanueva León, según escritura autorizada por el notario de esta capital don Ildefonso Barrios, con fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Y en virtud del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, sobre la inscripción solicitada.

Asimismo se cita por la presente al titular de la inscripción en el Registro de la tercera parte indivisa de dicha finca doña Norberta Fernández Cuesta, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días pueda comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.875—974

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletines Oficiales» de las provincias de Málaga y Valladolid, se cita, llama y emplaza a la procesada Carmen Abad Moreno, de 44 años, viuda, hija de Antonio y de Remedios, natural de Vélez (Málaga) y vecina de Málaga, Banda del Marz, barrio Pedralejo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión por haberse decretado la misma en el sumario que se la sigue número 233 de 1949, por estafas, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referida procesada y su ingreso en la prisión, a disposición de este Juzgado por estar acordada la prisión de la misma.

Dado en Valladolid, a 22 de junio de 1950.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

1.837

Imprenta de la Diputación provincial